



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Secretaría General de Gobierno y Administración**

Ref. Expte. 8010/2014

Debido a la existencia de un asentamiento habitacional precario en la zona delimitada por las calles Uspallata, Padre Acevedo, y Emilio Solá de Beccar, y continuando con la intención de intentar brindar soluciones al problema que plantea ese tipo de núcleos sociales, esta Secretaría General se avocó a la tarea de explorar la situación y proponer medidas conducentes a ese fin.

Así fue que se tomó conocimiento de los titulares registrales de los inmuebles que forman parte del asentamiento, a fin de intentar la posibilidad y factibilidad de llevar adelante un Plan de Realojamiento de "La Horquilla", dispuesto por Ordenanza 7663 que tan buen resultado generó en todo sentido. Por un lado se pudo brindar una vivienda digna a los ocupantes del predio, los cuales se fueron insertando, con motivo de sistema instituido, en la trama social de distintos barrios lo cual evitó la constitución de "ghettos" como en los casos en que se traslada en bloque a todo un asentamiento a un complejo de viviendas. Esa solución evita la estigmatización de las personas en razón de su lugar de residencia. Por otro lado, siendo necesaria la adquisición de la tierra por parte de la Municipalidad, luego de la conclusión del Plan, se puede vender el inmueble, recuperándose el gasto efectuado para la adquisición de las viviendas necesarias, con la firme posibilidad de obtener un beneficio para el erario público, en tanto, desocupado, por el inmueble, puede obtenerse un precio superior al de adquisición con ocupantes.

En este orden de ideas, se iniciaron contactos con los titulares de dominio, los cuales expresaron su voluntad de venta del inmueble, en el estado de ocupación en que se encuentra, en la suma de \$ 6.000.000, valor calculado al 1º de noviembre de 2012, valor que se ajustaría en el mismo porcentaje en que aumenten la tasa Municipal que grava el mismo, a la fecha de la escritura. El precio en cuestión sería abonado en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés, y con la variación indicada precedentemente.

Ello surge de la documentación obrante en el expediente 9747/2013, la cual contiene, además, dos tasaciones del inmueble, las cuales se efectúan a valor de desocupado, advirtiéndose la notable diferencia entre estos valores y los propuestos por los vendedores. Dichos documentos son desglosados y agregados al presente expediente



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
**Secretaría General de Gobierno y Administración**



Ref. Expte. 8010/2014

censo de la totalidad de los grupos familiares de los ocupantes, alcanzando al número de 62. A partir del mismo, se encomendó a la Dirección General de Despacho y Legislación llevar a cabo la tarea de citar a todos esos grupos a fin de comentarles sobre la posibilidad de instituir el Plan comentado, y la posibilidad de incorporación, en su caso, al mismo. Como fruto de esas labores se produjo el informe que agrega al presente. Con esa tarea se determinó que mas del 67% de los grupos ocupantes están de acuerdo con el Plan propuesto. Debido a la fórmula de actualización de la oferta originaria por parte de los propietarios se determinó que, a esta fecha, el valor de la venta sería de \$ 10.094.400, por lo cual se solicitaron nuevas tasaciones actualizadas las cuales son superiores en hasta un 50% de aquel. Se agrega a continuación la siguiente documentación:

- 1º) Oferta emitida por los propietarios del bien.
- 2º) Tasaciones y muestras fotográficas aéreas del inmueble.
- 3º) Informe producido por la Dirección General de Despacho y Legislación.
- 4º) Notas manifestando conformidad por parte de los ocupantes que mantuvieron entrevistas con dicha Dirección.
- 5º) Censo practicado por la Subsecretaría de Acción Social.
- 6º) Dos tasaciones actualizadas

En razón de lo expuesto es que se llevará adelante el trámite pertinente, el cual debe es de competencia del Honorable Concejo Deliberante. Sin perjuicio de ello, a fin de garantizar la operación, se procederá a hacer una reserva "ad referendum" de la sanción de la Ordenanza emanada de dicho Alto Cuerpo.

**SECRETARIA GRAL. DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION**, Julio 10 de 2014.-



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

San Isidro, 1 de marzo de 2013

Señor  
Fabían Narváez

S \_\_\_\_\_ D

Ref.: Nota intención adquisición de lotes por parte  
de la Municipalidad de San Isidro.-

De nuestra mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Subsecretario a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Administración de la Municipalidad de San Isidro en referencia a la posible adquisición de lotes, que Ud. comercializa, por parte de la Municipalidad de San Isidro.

En tal sentido y con el fin de darle marco formal a las conversaciones que desde mediado del año pasado venimos manteniendo, hago saber Ud. la intención que este municipio mantiene respecto del predio ubicado en Iberlucea y Padre Acevedo, Beccar, Partido de San Isidro, nomenclatura catastral: Circ.VII, Sección E, Manzana 47, Parcelas 20b, 20c y 20d; Manzana 53, parcelas 15a, 15b, 15c, 16a, 16b, 16c y 17; Manzana 50, Parcelas 15a, 15b, 15c, 16a, 16b, 16c y 17; Manzana 51, Parcelas 1a, 20a, 21a, 22a, 23, 24 y 25 y Manzana 54, Parcelas 20b, 21, 22, 23 y 24. Para la eventual operación deberá realizarse la correspondiente mensura de los lotes que comprenden el terreno aludido.

La posible adquisición del predio aludido, está motivada el estado de ocupación del mismo con construcciones precarias, lo que requiere sin dudas la acción de este municipio tendiente a dar solución habitacional a sus ocupantes y propender a una urbanización adecuada, segura, en condiciones de salubridad y armónica del predio.

En tal sentido, este municipio ha actuado exitosamente con anterioridad, en urbanizaciones de asentamientos precarios y/o soluciones habitacionales para los habitantes de los mismos, de acuerdo a diversos planes implementados y ejecutados por esta Administración.





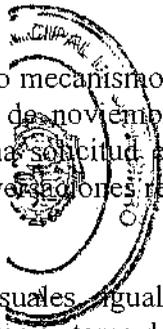
San Isidro, 19 de julio de 2013

Att. Sr. Intendente  
Gustavo Posse

**Ref: Nota intención adquisición de lotes por parte de la  
Municipalidad de San Isidro de fecha 1 de marzo de 2013.**

De mi mayor consideración tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de corredor inmobiliario interviniente.

En respuesta de la intención por vuestro municipio expresada en la nota de referencia, debo manifestarle que los vendedores estarían en condiciones de aceptar la misma con las siguientes modificaciones:



Precio: fue aceptado el valor de pesos seis millones, y se propone como mecanismo para evitar la depreciación de dichos fondos, un ajuste retroactivo al 1 de noviembre de 2012, mediante la tasa de alumbrado, barrido y limpieza. Dicha solicitud está fundada en el tiempo que se viene manteniendo las distintas conversaciones respecto de la presente operación.

Forma de pago: se aprueba vuestra propuesta de sesenta cuotas mensuales iguales y consecutivas, solicitándose que las mismas mantengan el mismo sistema de actualización mencionado ut supra.

Deudas: se solicita que la totalidad de las deudas en lo que hace a las tasas de alumbrado, barrido, limpieza y rentas de la provincia de Buenos Aires queden a exclusivo cargo de la compradora.

Detalle de las manzanas, parcelas y superficies: **Manzana 47**: parcelas 20b, 20c y 20 d; **Manzana 53**: parcelas 15a, 15b, 15c, 16a, 16b, 16c y 17. **Manzana 60**: parcelas 15a, 15b, 15c, 16a, 16b, 16c y 17, **Manzana 61**: parcelas 1a, 20a, 21a, 22a, 23a, 24 y 25; **Manzana 54**: parcelas 20b, 21, 22, 23 y 24, haciendo una superficie aproximada total de 13.000 metros.

Gastos notariales: se requiere que la totalidad de los gastos notariales que irroge la escrituración estarán a cargo de la compradora, con excepción del impuesto a la transferencia de inmuebles, designando esta el escribano interviniente.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 MINISTERIO DE ECONOMIA  
 Dirección Provincial de Catastro Territorial

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO

SAN ISIDRO

CODIGO

97

UBICACION  
 BECCAR

Nomenclatura Catastral

VII  
 E

CIRCUNSC

DISTRICION

CHECA

CUJIA

FRACCION

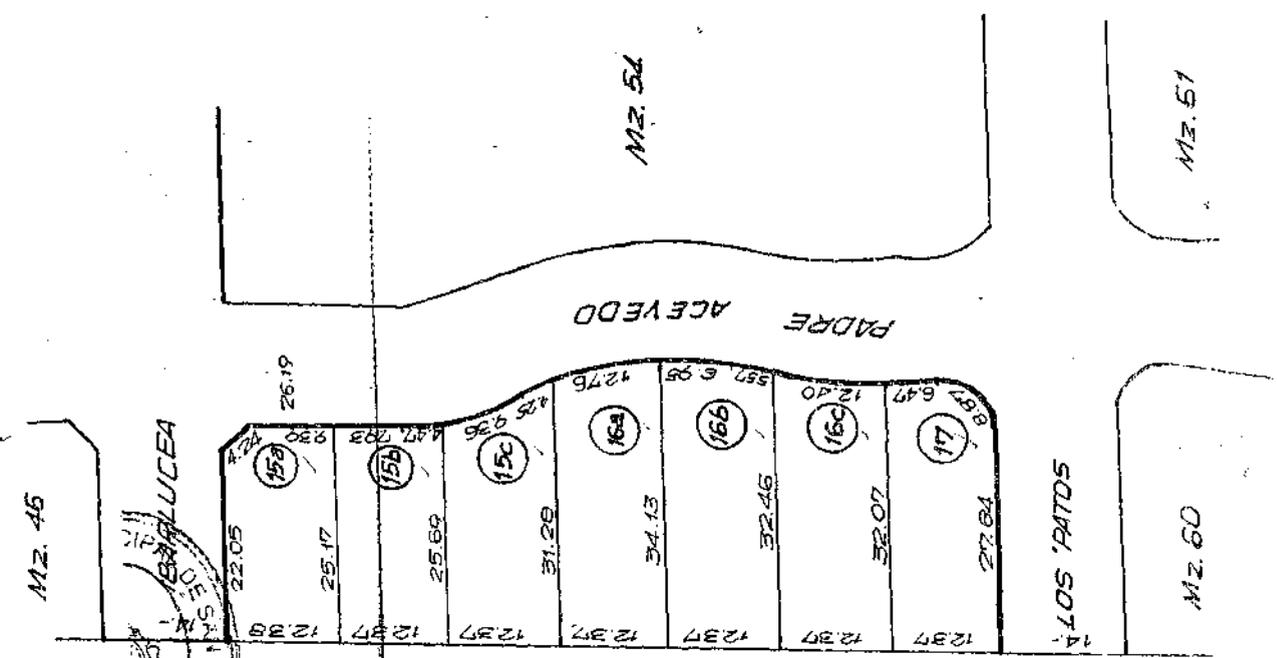
MANZANA

53

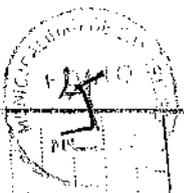
Superficie

SUPERFICIES

| Superficie | Superficie |
|------------|------------|
| 15a 306.63 |            |
| 15b 312.61 |            |
| 15c 347.38 |            |
| 16a 410.27 |            |
| 16b 413.93 |            |
| 16c 396.59 |            |
| 17 398.33  |            |



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
 DIRECCION DE CATASTRO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 MINISTERIO DE HACIENDA, ECONOMIA Y PREVISION  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO  
**SAN ISIDRO**

UBICACION **BECCAR**

| CATASTRO |              |
|----------|--------------|
| Cuartel  | Circuns. VII |
| Sección  | Sección F    |
| Chacra   | Chacra       |
| Quinta   | Quinta       |
| Fracción | Fracción     |
| Manzana  | Manzana 47   |

SUPERFICIES

| Parc.          | Superficie         | Parc. | Superficie |
|----------------|--------------------|-------|------------|
| 1              | 779.40             |       |            |
| <del>20</del>  | <del>779.90</del>  |       |            |
| <del>21</del>  | <del>779.90</del>  |       |            |
| 22             | 779.40             |       |            |
| 23             | 779.40             |       |            |
| <del>20a</del> | <del>1631.70</del> |       |            |
| 20b            | 545.40             |       |            |
| 20c            | 545.40             |       |            |
| 20d            | 540.90             |       |            |

SUPERFICIE TOTAL 3.897.00 m<sup>2</sup>

PLANOS AGREGADOS

DIRECCION GEODESIA

REGISTRO PROPIEDAD

OTRAS FUENTES

PLANOS MODIFICATORIOS

97-72-76 (20/23)

97-79-92 (2002)

97-18-96 (200/2)

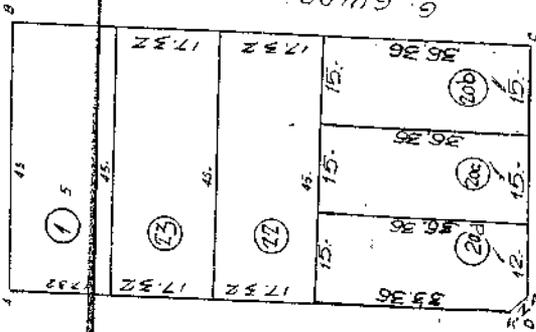


BIBLIO. Masfior. Aguilar

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
 DIRECCION DE CATASTRO



TOLEA 1



(SAUCE) ACEVEDO

IBARLUCEA 7

6. GUIDO



CONTROL

8-1-54

97-72-76 (20/23)  
 SERVICIOS SANITARIOS

FECHA COL. FECHA

AFIRMADOS

MEJORAS

MUNICIPALES

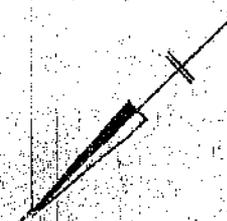
AB  
 CC  
 DA

STRO

SAN ANDRO

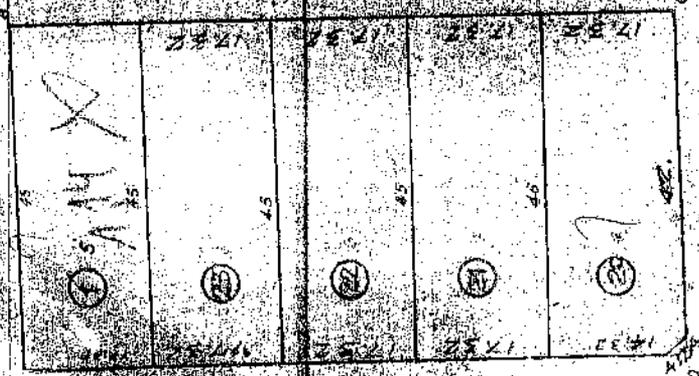
SECCION SECCAR

Sección: SECCAR  
 Cuadra: 54  
 Quinta: 1  
 Fracción: 1  
 Manzano: 33  
 SUPERFICIES: 54



VII-E-54

IBU LUGA



Fracc. Terreno

| Pape. | Superficie | Porc. | Superficie | Porc. | Superficie |
|-------|------------|-------|------------|-------|------------|
| 1     | 779.40     |       |            |       |            |
| 2     |            |       |            |       |            |
| 3     |            |       |            |       |            |
| 4     |            |       |            |       |            |
| 5     |            |       |            |       |            |
| 20    | 779.40     |       |            |       |            |
| 21    | 779.40     |       |            |       |            |
| 22    | 779.40     |       |            |       |            |
| 23    | 779.40     |       |            |       |            |

SUPERFICIE TOTAL 3.897 m<sup>2</sup>

PLANTAS ACRIPIADAS

DIRECCION AGRICOLA

REGISTRO PROPIEDAD

OTRAS FUENTES

PLANTAS MODIFICACIONES

97-72-76 (20/23)





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 MINISTERIO DE ECONOMIA  
 Direccion Provincial de Catastro Territorial

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO

**SAN ISIDRO**

9

UBICACION  
**BECCAR**

Nomenclatura Catastral

CHICUINGO  
 LEONOR  
 CARRERA  
 QUINTA  
 SECCION  
 MANZANA

**VI E**

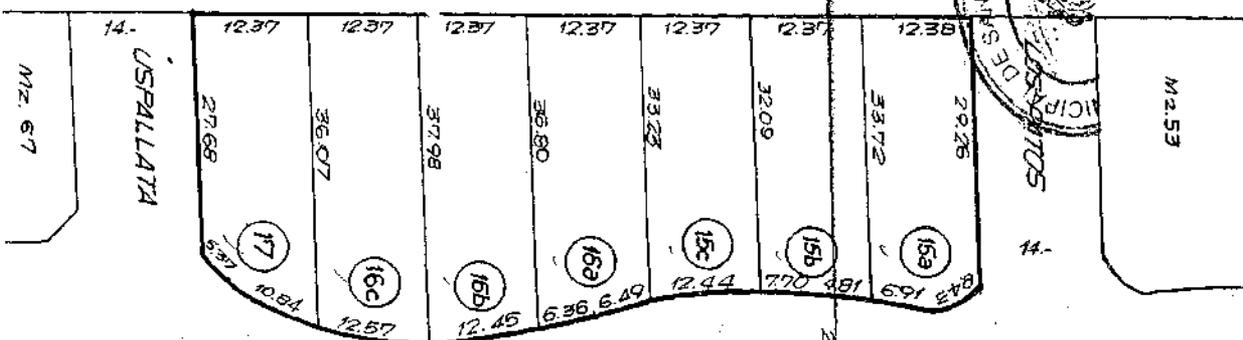
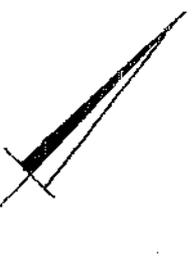
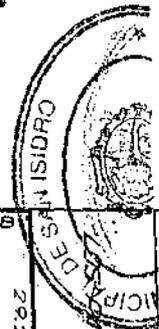
**60**

SUPERFICIES

| Nº  | Superficie | Part. | Subterf. |
|-----|------------|-------|----------|
| 15a | 472,96     |       |          |
| 15b | 405,45     |       |          |
| 15c | 400,86     |       |          |
| 16a | 433,07     |       |          |
| 16b | 465,72     |       |          |
| 16c | 461,30     |       |          |
| 17  | 479,21     |       |          |

Sup. Total

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
 DIRECCION DE CATASTRO



USPALLATA

Mz. 67

ESCALA 1:750





PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 MINISTERIO DE ECONOMIA  
 Dirección Provincial de Catastro Terrestre

CATASTRO PARCELARIO

PARTIDO

**SAN ISIDRO**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
 DIRECCION DE CATASTRO

UBICACION  
**BECCAR**

Nomenclatura Catastral

**VII**

CORONSC  
 SECCION

CU/GR

CURITA

FRACCION

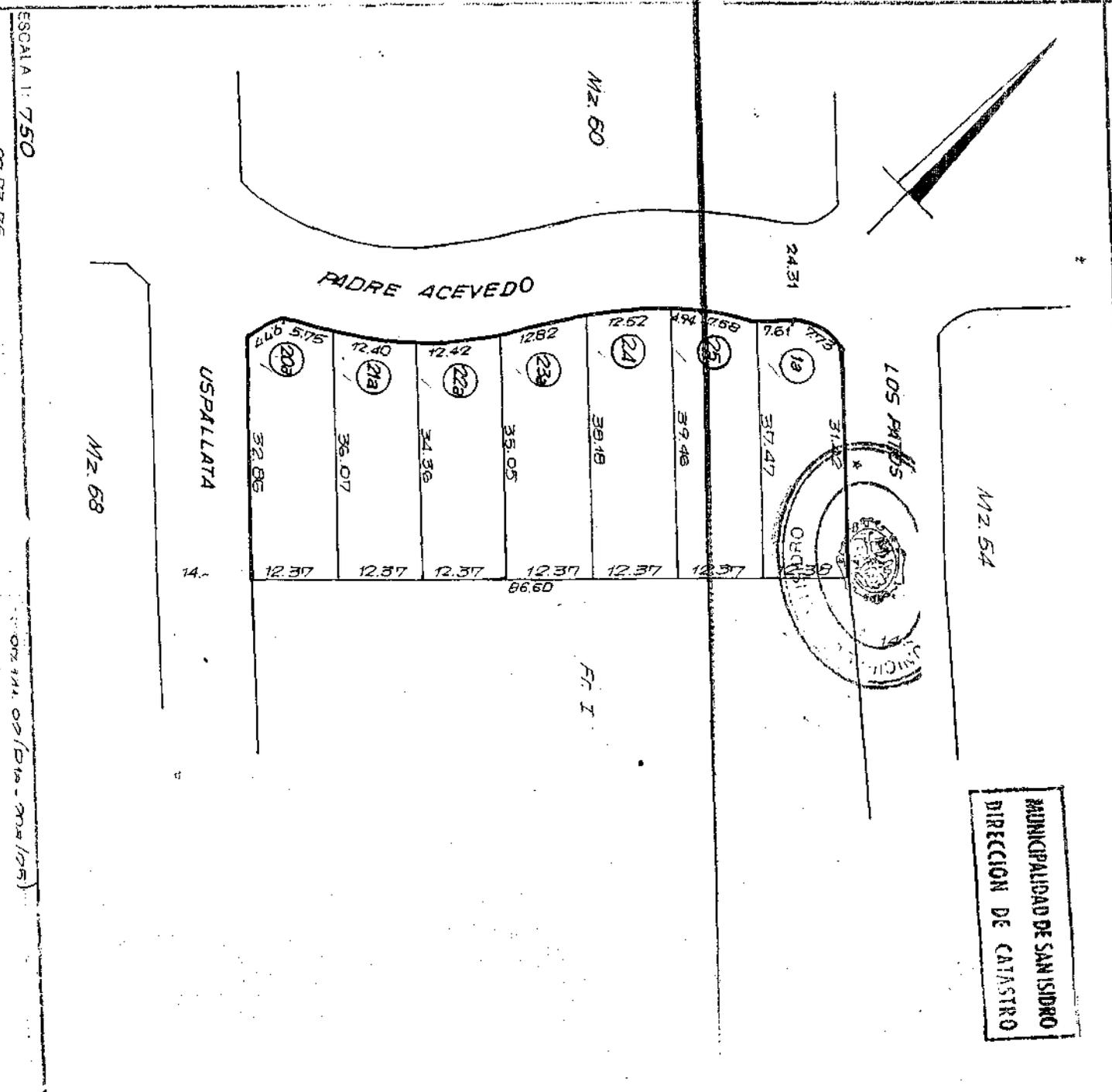
MANZANA

**61**

ESTRUCO

**SUPERFICIES**

| Nº  | Superficie | Form. | Superf. |
|-----|------------|-------|---------|
| 18  | 450.03     |       |         |
| 208 | 456.75     |       |         |
| 218 | 435.65     |       |         |
| 228 | 429.35     |       |         |
| 238 | 452.99     |       |         |
| 24  | 484.80     |       |         |
| 25  | 475.50     |       |         |



ESCALA 1:750

02/11/02 (Dpto. - Mz/105)

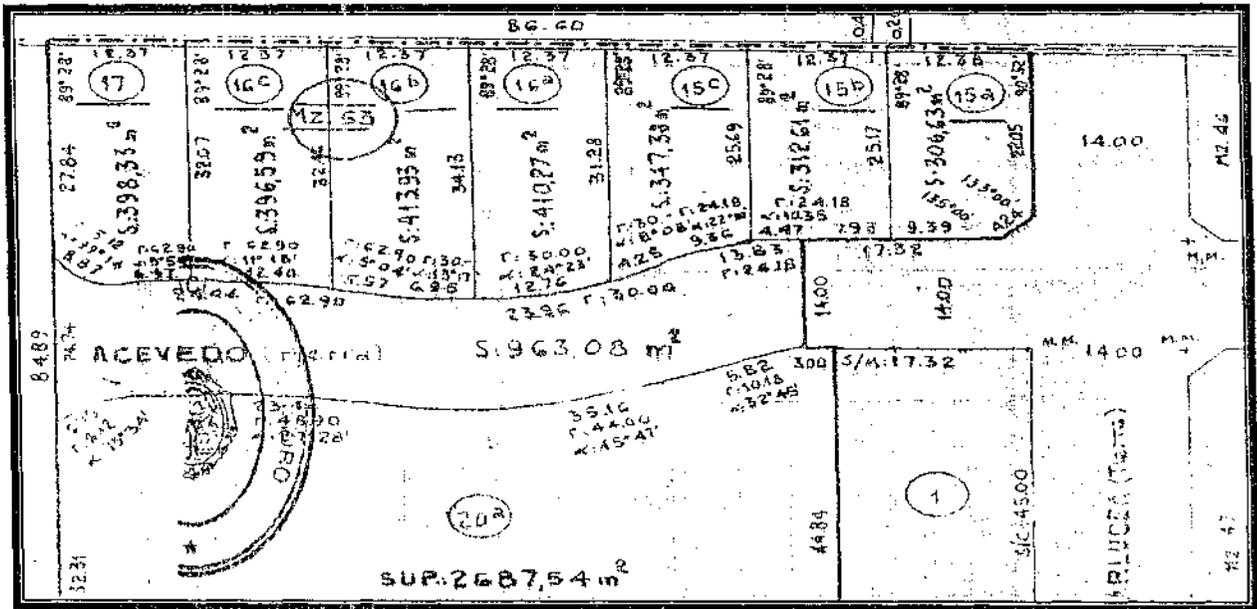
Sup. Total





**INFORME DE TASACION**

Tipo de propiedad: **LOTES de TERRENO**



Padre Acevedo entre Del Valle Iberlucea y Uspallata,  
Zona La Merced – San Isidro  
Provincia de Buenos Aires

Superficie Total aprox. de los Lotes : 13.500 M2

**VALOR DE MERCADO**  
**\$ 13.500.000.-**



San Isidro, 18 de Junio de 2013 .

Municipalidad de San Isidro  
At. Sr. Intendente  
Gustavo Posse  
Presente

**Ref.: Informe y Valuación de: Lotes de Terreno.**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de elevarle por este intermedio la tasación de los inmuebles a referenciar, conforme nos fuera solicitada su valuación, la que realizamos de acuerdo con lo que a continuación se detalla:

---

**I - INMUEBLE / UBICACIÓN / SUPERFICIES : Detalle de ubicación .**

---

**VISTA SATELITAL.**





22

A los fines de brindar una urbanización adecuada, tratando de encontrar soluciones posibles dentro de los límites de la Administración, se propone implementar para las familias del lote de terreno sito en la zona delimitada por las calles, Uspallata, Padre Acevedo y Emilio Zola, de la Ciudad de Beccar, un Plan de Realojamiento Habitacional de similares características al que se utilizó para las familias del barrio denominado "La Horquilla", de Boulogne.

Es así que se ha pensado en el otorgamiento de subsidios a los núcleos familiares, a fin de solventar la compra de viviendas dignas, en otros lugares y que brinden las condiciones suficientes para el desarrollo de una vida acorde a los tiempos que se viven.

Para ello la Subsecretaria de Acción Social, a través de un cuerpo de asistentes sociales, recabó información la información primaria de los ocupantes, informando que hasta donde pudo dar cuenta, 62 grupos familiares integran el predio en el carácter aludido.

Con los datos consignados por dicha Subsecretaria, esta dependencia se puso en contacto telefónicamente con los vecinos, invitándolos a que se presenten en el Municipio a los fines de brindarles información sobre el proyecto. De aquel total, 42 representantes se acercaron a entablar dialogo con el suscripto, aportando los datos de la composición de dichos grupos familiares. A todos se les explico personalmente en que consistía el proyecto y la forma en que se podría ejecutar.

Entre estas familias entrevistadas, 23 manifestaron que estarían interesadas en acceder al Plan de Realojamiento Habitacional propuesto, dejando asentado su consentimiento en una planilla con todos los datos del grupo familiar.

Otras 16 familias aún sin firmar la planilla, expresaron que estarían interesados en acceder al Plan una vez que este en vigencia y haya mayor información sobre las condiciones del mismo. Este grupo, además, sugirió alternativas para mejorar las condiciones del subsidio.

Por ultimo, además de otras 3 familias que aportaron sus datos, un pequeño grupo de vecinos se encuentra en desacuerdo con el proyecto, con diversas argumentaciones, sin aportar información alguna. También algunos vecinos, por varias circunstancias, no se acercaron al Municipio a establecer contacto alguno. Es dable destacar que el barrio cuenta con un caso particular, de pequeñas habitaciones en alquiler, de los cuales si bien hay registros, no fueron contactados por esta dependencia según instrucción.

A pedido de la Secretaría General de Gobierno, se eleva el presente informe.

|    | NOMBRE Y APELLIDO               | PLANILLA Nº | PRESENTE | FIRMO | GRUPO FAMILIAR | OBSERVACIONES                                 |
|----|---------------------------------|-------------|----------|-------|----------------|---|
| 1  | ALEGRE HELENA                   |             |          |       |                | No quiere nada. Notif. por carta. Serían 6 pu |
| 2  | ALEGRE PEDRO/ALEGRE MILAGROS    |             |          |       |                | No pudo ubicarlos. Serían 2 personas.         |
| 3  | ALTAMIRANO DIEGO/BELIZAN PAMELA | 44          | 1        |       | 4              |   |
| 4  | BARRIOS CESAR                   | 29          | 1        | 1     | 1              |   |
| 5  | BENITEZ IRMA                    |             |          |       |                | No contesta al 156276-6946. Serían 10 perso   |
| 6  | BOGADO ANGELICA                 | 18          | 1        | 1     | 4              |   |
| 7  | BUENA FRANCISCO/STIEBEN ERICA   | 15          | 1        | 1     | 11             |   |
| 8  | BUENA GRACIELA                  | 1           | 1        | 1     | 3              |   |
| 9  | BUENA LEANDRO                   | 2           | 1        |       | 5              |   |
| 10 | BUENA LUIS                      | 28          | 1        |       | 5              |   |
| 11 | BUENA NORMA                     | 17          | 1        | 1     | 2              | Aparentemente habría inquilinos.              |
| 12 | CABRAL CAROLINA                 | 34          | 1        | 1     | 3              |   |
| 13 | CONCHA GLADYS                   | 21          | 1        | 1     | 5              |   |
| 14 | CONTA NOEMI/CRISTALDO JORGE     | 41          | 1        | 1     | 5              |   |
| 15 | CRISTALDO ALFREDO               | 31          | 1        | 1     | 5              |   |
| 16 | CRISTALDO CARDOZO RAMON         | 30          | 1        | 1     | 1              |   |
| 17 | CRISTALDO, MAXIMILIANO          | 42          | 1        | 1     | 3              |   |
| 18 | FLEITAS ROSA                    | 4           | 1        |       | 3              |   |
| 19 | FLORES VERONICA/QUINTANA CARLOS | 25          | 1        |       | 5              |   |
| 20 | FRANCOLIS FRANCISCA             | 39          | 1        |       | 4              |   |
| 21 | GALLAR FELIPE                   |             |          |       |                | Sin datos. Sería 1 persona.                   |

|    |                                      |    |   |   |   |  |
|----|--------------------------------------|----|---|---|---|--|
| 22 | GARCIA NIDIA                         | 33 | 1 |   | 1 |  |
| 23 | GONZALEZ NICOLAS                     | 12 | 1 | 1 | 1 |  |
| 24 | GONZALEZ CARLOS/ALEGRE MIRTA         |    |   |   |   | Sin datos. Seria 6 personas.                 |
| 25 | GUERRA ANGELA ROCIO                  |    |   |   |   | Ver menores. 4737-0350. Serian 4 personas.   |
| 26 | JAIMEZ MARIA REINA                   |    |   |   |   | No contesta al 4719-6212. Serian 2 personas. |
| 27 | LANDABURO VANESA                     | 7  | 1 | 1 | 4 |  |
| 28 | LEZCANO CARLOS LEONARDO/CRISTALDO M. | 32 | 1 | 1 | 4 |  |
| 29 | LOPEZ ANDRES                         | 13 | 1 | 1 | 1 |  |
| 30 | LOPEZ MARIELA                        | 10 | 1 | 1 | 8 |  |
| 31 | LOPEZ SILVANA                        | 14 | 1 | 1 | 4 |  |
| 32 | MALDONADO CRISTIAN                   | 11 | 1 | 1 | 6 |  |
| 33 | MARCIAL ANGELA DEL CARMEN            | 43 | 1 | 1 | 8 |  |
| 34 | MARCIAL ANGELA/PEREZ JORGE LUIS      |    |   |   |   | No contesta al 4719-0071. Serian 7 personas. |
| 35 | MARCIAL INES                         |    |   |   |   | No contesta al 4719-0778. Serian 7 personas. |
| 36 | MASTROBUENO LORENA                   | 35 | 1 |   | 2 |  |
| 37 | MASTROBUONO MARCELO                  | 36 | 1 |   | 1 |  |
| 38 | MATIAUDA JOSE/CANTERO MICAELA        | 5  | 1 |   | 3 |  |
| 39 | MATIAUDA MIRIAM                      | 6  | 1 |   | 2 |  |
| 40 | MATIAUDA VANESA                      | 3  | 1 |   | 5 |  |
| 41 | OROZCO YESICA/ROJAS GASTON           | 20 | 1 | 1 | 5 |  |
| 42 | PEREZ BERNARDINA                     |    |   |   |   | Sin datos. Serian 2 personas.                |
| 43 | PEREZ CARLOS/QUINTANA ELIZABETH      |    |   |   |   | 4719-4334. Serian 4 personas.                |

|    |                                     |    |    |    |     |  |
|----|-------------------------------------|----|----|----|-----|--|
| 44 | PEREZ LAURA/TOSOLINI ALBERTO        |    |    |    |     | No pudo ubicarlos. Serían 4 personas.                |
| 45 | PIRIZ ROXANA/SALAS FERNANDO         | 38 | 1  |    | 9   |  |
| 46 | QUINTANA NESTOR/SALAS GRACIELA      |    |    |    |     | 4719-6040. Serían 3 personas.                        |
| 47 | QUINTANA JUANA                      | 24 | 1  |    | 6   |  |
| 48 | QUINTANA SEBASTIAN                  | 27 | 1  |    | 3   |  |
| 49 | REYES FERNANDA                      | 16 | 1  | 1  | 5   |  |
| 50 | REYES NATALIA                       | 22 | 1  | 1  | 5   |  |
| 51 | REYES SANTIAGO                      | 23 | 1  |    | 3   |  |
| 52 | ROCCA GISELLE/CONSTANTE CARLOS      | 8  | 1  | 1  | 6   |  |
| 53 | RODRIGUEZ BEATRIZ/ROMANO JUAN PABLO |    |    |    |     | 4725-1739  |
| 54 | ROJAS CARLOS                        |    |    |    |     | No quiere nada. Notif. por carta. Serían 3 personas. |
| 55 | ROJAS SUSANA                        | 37 | 1  |    | 1   |  |
| 56 | ROJAS VERONICA                      |    |    |    |     | No quiere nada. Notif. por carta. Serían 3 personas. |
| 57 | SALAS ALBERTO                       |    |    |    |     | Sin datos.   |
| 58 | SALAS GUSTAVO/PEREZ BEATRIZ         | 9  | 1  |    | 4   |  |
| 59 | SALAS LIDIA                         | 40 | 1  |    | 4   |  |
| 60 | SALAS MARIANO/JORGE SOFIA           |    |    |    |     | 4737-1322  |
| 61 | SALAS RICARDO                       |    |    |    |     | No contesta al 155747-5140. Serían 2 personas.       |
| 62 | VALDEZ, VANESA                      |    |    |    |     | 156794-6626  |
|    |                                     |    | 42 | 23 | 170 |  |



1

Notas:

La señora Graciela Buena manifiesta que estaría interesada en acceder al Plan de Realojamiento Habitacional, y firma aceptando la propuesta.





SEÑOR INTEDENTE MUNICIPAL  
 DR GUSTAVO POSSE  
 S/D.-

Me dirijo al Señor Intendente, en mi nombre y de mi grupo familiar, y en mi condición de ocupante de un lote de terreno sito en la zona delimitada por las calles Uspallata, Padre Acevedo y Emilio Zola de Beccar.

Como sabe el Señor Intendente, en dicho lugar hay un asentamiento de viviendas precarias, en la cual vivimos 52 familias.

Sabemos que no es posible, desde el punto de vista legal, acceder a la propiedad de la tierra por parte nuestra, por lo cual y debido a los problemas que nos causa vivir en una vivienda precaria, es que solicitamos al Señor Intendente considere la posibilidad de otorgarnos un subsidio similar al denominado "Plan de Realojamiento habitacional de La Horquilla", para así poder adquirir una vivienda digna, tal como lo hace esa Municipalidad, dándole una solución habitacional a quienes han podido acceder a ese Plan.

Agradeciendo desde ya la atención que el Señor Intendente otorgue a la presente, y sabiendo que pondrá los mayores esfuerzos en lograr el objetivo, lo saludamos muy atte.

FIRMA: X

APELLIDO Y NOMBRE: Buenz, Lemelo

DOMICILIO: P. Acevedo 2900

| Apellido y Nombre | DNI | Parentesco | Teléfono  | Teléfono    | Mail |
|-------------------|-----|------------|-----------|-------------|------|
| Buenz, Lemelo     |     |            | 4737.1625 | 153 54 0281 |      |
| Fernandez, Ericas |     | Esposa     |           |             |      |
| Buenz, Tobias     |     | Hijo       |           |             |      |
| /, Sulo           |     | /          |           |             |      |
| /, Batista        |     | /          |           |             |      |
|                   |     |            |           |             |      |
|                   |     |            |           |             |      |
|                   |     |            |           |             |      |
|                   |     |            |           |             |      |

2

Notas:

El señor Leandro Buena manifiesta que estaría interesado en acceder al Plan de Realojamiento Habitacional, aunque no firman a la espera de que el Plan este en vigencia.





SEÑOR INTEDENTE MUNICIPAL

DR. GUSTAVO POSSE

S/D.-

Me dirijo al Señor Intendente, en mi nombre y de mi grupo familiar, y en mi condición de ocupante de un lote de terreno sito en la zona delimitada por las calles Uspallata, Padre Acevedo y Emilio Zola de Beccar.

Como sabe el Señor Intendente, en dicho lugar hay un asentamiento de viviendas precarias, en la cual vivimos 52 familias.

Sabemos que no es posible, desde el punto de vista legal, acceder a la propiedad de la tierra por parte nuestra, por lo cual y debido a los problemas que nos causa vivir en una vivienda precaria, es que solicitamos al Señor Intendente considere la posibilidad de otorgarnos un subsidio similar al denominado "Plan de Realojamiento habitacional de La Horquilla", para así poder adquirir una vivienda digna, tal como lo hace esa Municipalidad, dándole una solución habitacional a quienes han podido acceder a ese Plan.

Agradeciendo desde ya la atención que el Señor Intendente otorgue a la presente, y sabiendo que pondrá los mayores esfuerzos en lograr el objetivo, lo saludamos muy atte.

FIRMA: *N*

APELLIDO Y NOMBRE: *Martínez Vnesz.*

DOMICILIO: *P. Acevedo 3011.*

| Apellido y Nombre       | DNI              | Parentesco      | Teléfono        | Teléfono          | Mail |
|-------------------------|------------------|-----------------|-----------------|-------------------|------|
| <i>Vzlez Astiza</i>     | <i>33583618</i>  |                 |                 |                   |      |
| <i>Martínez Vnesz</i>   | <i>33104.086</i> | <i>Esposz.</i>  | <i>47370350</i> | <i>1536239209</i> |      |
| <i>Vzlez Maciz</i>      |                  | <i>Hijo</i>     |                 |                   |      |
| <i>Esposz</i>           |                  | <i>/</i>        |                 |                   |      |
| <i>Martínez Cuatros</i> |                  | <i>Solariz.</i> |                 |                   |      |
|                         |                  |                 |                 |                   |      |
|                         |                  |                 |                 |                   |      |
|                         |                  |                 |                 |                   |      |
|                         |                  |                 |                 |                   |      |

3

Notas:

La señora Vanesa Matiauda manifiesta que estaría interesada en acceder al Plan de Realojamiento Habitacional, aunque no firman a la espera de que el Plan este en vigencia.





**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Departamento Ejecutivo**

Corresponde Expediente N° ..... Letra ..... Año .....

**BARRIO DENOMINADO : "USPALLATA"**

**Fecha:** Agosto 2013

**Motivo de intervención Comunidad:**

*Realización de un relevamiento a esa fecha de los grupos familiares asentados en el Barrio.*

**Descripción:**

*Se realizó una inserción en esa Comunidad, junto a la promotora barrial, Sra. Valeria D'Auría, y las Lic. Cristina Badalassi, y A.S. Liliana Verón, de la Subsecretaría de Acción Social, con el fin de recabar la real ocupación de las viviendas instaladas en el Barrio.*

*No se solicitaba, el estudio específico de variables económicas o de salud, aunque el acercamiento y entrevistas directas permitió conocer a priori, algunas variables especificadas en otro de los Informes, que contienen datos. Ver adjunto, "estudio socio demográfico Barrio Uspallata".-*

Lic. M. CRISTINA BADALASSI  
TRABAJADORA SOCIAL  
MP. 025



San Isidro, 27 de Junio de 2014

Sr. Intendente  
Gustavo Posse  
PRESENTE

Referencia:

Actualización inmueble sito en la calle Padre Acevedo entre las de Uspallata y Del Valle Iberlucea, Localidad de Beccar, Partido de San Isidro.-

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. atento que con fecha 25 de Junio de 2013, se realizara la tasación que se adjunta y que la misma ha sido realizada en Pesos, procedemos a ajustar dichos valores, por lo cual le manifestamos lo siguiente: El inmueble de referencia, el cual posee una superficie de lote aproximada de 13.000 m2, el cual es designado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección E, Manzana 47: Parcela 20b, 20c y 20d, Manzana 53: P 15a, 15b, 15c, 16a, 16b, 16c y 17, Manzana 54: 20b, 21, 22, y 24, Manzana 60: P 15a, 15b, 15c, 16a, 16b, c y 17 y Manzana 61: P 1a, 20a, 21a, 22a, 23a, 24 y 25, arroja un valor de \$ 14.800.000.- (pesos catorce millones ochocientos mil) aproximadamente.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

JUAN JOSE ARNAU  
CORRECTOR PUBLICO  
SOLICITADO S. I. 2227



San Isidro, 25 de Junio de 2013

Sr. Intendente  
Gustavo Posse  
PRESENTE

Referencia:  
Tasación de las fracciones de terreno sitas en la calle Padre Acevedo entre las de Usballata y Del Valle Iberlucea, Localidad de Beccar, Partido de San Isidro.-

De mi mayor consideración:

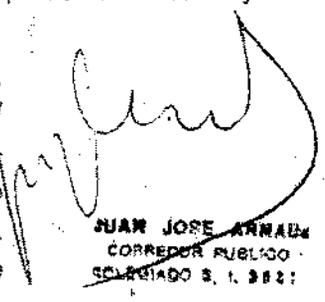
Me dirijo a Ud. a fin de informarle la tasación solicitada sobre los inmueble de la referencia, los que posee una superficie de lote aproximada de 13.000 m2, los que son designados catastralmente como: Circunscripción VII, Sección E, Manzana 47: Parcela 20b, 20c y 20d, Manzana 53: P 15a, 15b, 15c, 16a, 16b, 16c y 17, Manzana 54: 20b, 21, 22, y 24, Manzana 60: P 15a, 15b, 15c, 16a, 16b, c y 17 y Manzana 61: P 1a, 20a, 21a, 22a, 23a, 24 y 25.-

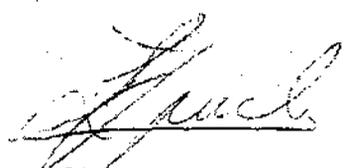
La tasación de la totalidad de los mismos es de \$ 12.000.000.-

(pesos doce millones).

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Que el señor/a ARNAUS  
JUAN JOSE L.E./L.C./D.N.I.  
OP: 955  
se encuentra ins  
en este Colegio Departamental bajo  
3631, libro 6  
224 con matricula/s de  
CORREDOR PUBLICO  
en el presente en San Isidro a los  
del mes de JUNIO

  
JUAN JOSE ARNAU  
CORREDOR PUBLICO  
SOLICITADO S. I. 3821

  
Lisandro Ipuche  
Gerente General



## RESERVA DE COMPRA

Por medio de la presente, la Municipalidad de San Isidro, con domicilio en 9 de Julio 526 de San Isidro, representada en este acto por su Intendente Municipal, Dr Gustavo Posse (el "Reservante"), reserva una fracción de terreno ("El Inmueble"), en las condiciones que se detallan a continuación:

1. Inmueble. La reserva tiene como objeto adquirir el dominio una fracción de terreno ubicada en Iberlucea y Padre Acevedo, Beccar, Provincia de Buenos Aires, nomenclatura catastral: Circ VII, Sección E, Manzana 47, Parcelas 20b, 20c, y 20d; Manzana 53, Parcelas 15<sup>a</sup>, 15b, 15c, 16<sup>a</sup>, 16b, 16c y 17, Manzana 60, Parcelas 15<sup>a</sup>, 15b, 15c, 16<sup>a</sup>, 16b 16c y 17; Manzana 61, parcelas 1<sup>a</sup>, 20<sup>a</sup>, 21<sup>a</sup>; 22<sup>a</sup>, 23<sup>a</sup>, 24 y 25 y Manzana 54, Parcelas 20b, 21, 22, 23 y 24, que tiene una superficie de terreno total de 11.460, 92 Metros Cuadrados (en adelante los "Inmuebles"), de propiedad de nuestros mandantes conforme se acredita con los poderes que en copia certificada se adjunta al presente.

2. Monto de la Reserva. La reserva se realiza mediante la entrega de cheque Nro: 97823414 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 200.000, el que quedará caucionado en la escribanía interviniente.

3. Plazo de la Reserva. La reserva se realiza por el plazo de 60 días hábiles a partir de la aceptación de la presente, prorrogable por 60 días más a su vencimiento.

4. Exclusividad. Durante el Plazo de la Reserva el Reservante tendrá el derecho exclusivo e irrevocable de comprar los Inmuebles.

5. Condiciones de Compra. La compra de los Inmuebles es Ad Referéndum de la aprobación del Consejo Deliberante de la presente compraventa, mediante la Ordenanza pertinente. En caso de no sancionarse la misma, la presente quedará sin ningún efecto y sin ningún tipo de indemnización entre las partes, restituyéndose el valor aludido.

6. Precio de Venta de los Inmuebles. El precio fijo, total y definitivo por la venta de los Inmuebles será de \$ 10.094.400 (Pesos Diez Millones Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos.-) (el "Precio") a valores de la fecha y será incrementado hasta el momento de la firma de la escritura traslativa de Dominio y/o Boletto de Compraventa, conforme los aumentos que haya experimentado las Tasas de Alumbrado, Barrido y Limpieza de la Municipalidad de San Isidro.

La totalidad de los gastos, impuestos, deudas de ABL, y Rentas estarán exclusivamente a cargo de la compradora.

7. Forma de Pago del Precio. El Precio será pagadero de la siguiente manera:

La suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$750.000.-) al contado al momento de firmarse los respectivos Boletos de Compraventa y/o Escrituras Traslativas de Dominio; el saldo restante, es decir la suma de pesos Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Cuatrocientos (\$ 9.344.400.-), pagaderos en sesenta (60) cuotas, mensuales y consecutivas de pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta (\$ 155.740-); para evitar la depreciación de dichos fondos se aplicará un ajuste conforme los aumentos que vayan experimentando las tasas de Alumbrado, Barrido y Limpieza de la Municipalidad de San Isidro, sobre saldos.

8. Escrituración. Las escrituras traslativas de dominio se realizarán con la intervención del escribano Gabriel Crusellas, con domicilio en la calle Belgrano 313, 2º piso, partido de San Isidro, y en la fecha que el Reservante indique al Propietario dentro del Plazo de la Reserva.

Los gastos de escrituración, honorarios, impuestos y sellos serán abonados en su totalidad por" El Reservante".

9. Títulos. Las ventas se realizarán en base a títulos perfectos, en el estado de ocupación parcial que se encuentra, libres de todo gravamen y/o inhibiciones al momento de las escrituraciones.



10. Falta de Cumplimiento de las Condiciones de Compra. La falta de cumplimiento por parte de la Vendedora de las Condiciones de Compra, una vez aceptada la presente, deberá reintegrar el monto dejado en garantía, mas otro tanto al Reservante, el que podrá, a su exclusivo criterio, decidir proceder con la Compra Venta a pesar de que las Condiciones de Compra no estén cumplidas.

11. Desistimiento del Reservante. Si dentro del Plazo para la Reserva el Reservante desiste de la compraventa, o cumplidas las Condiciones de Compra el Reservante no concluye la Compraventa, entonces el monto de la Reserva quedará en beneficio del Propietario en concepto de única y total indemnización.

12. Comisión. Service Trade S.A. que gira comercialmente bajo la denominación de "Narváez & Cia." Representada por el Martillero Walter Fabian Narvaez C.M.S.I. N° 4.109 percibirá en carácter de Honorario, por su gestión comercial, desarrollo inmobiliario Integral, Gestiones y Presentaciones ante la Municipalidad de San Isidro, Gastos por solicitud de informes de Dominio e Inhibición, Libres de deudas, al momento de suscribirse los respectivos boletos de compraventa y/o escrituras traslativas de dominios correspondientes, un monto total de pesos seiscientos cinco mil seiscientos sesenta cuatro (\$ 403.776.-) más IVA. Dicha suma será abonada por el representante de los propietarios con exclusión de Agrobin S.A.

13.- Honorarios: Se deja expresa constancia que del monto total de precio y sus incrementos se le abonara al Dr. Juan José O'Connor el quince (15%) por ciento en las condiciones y plazos fijados en el presente, por su actuación en en la causa "O'Connor Alberto Marcos y Otro c/ Provincia de Buenos Aires s/ Inconstitucionalidad de Ley 11.959", como asimismo por todas las gestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas realizadas por el mismo con relación a la ocupación, reivindicación y expropiación de la fracción objeto de esta reserva. Estos honorarios serán abonados por los Vendedores en las mismos plazos y condiciones establecidos en el punto 7) de la presente reserva. Por acuerdo entre los Vendedores, queda excluido del pago de estos honorarios Agrobin S.A.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref. Expte. Nro. 8010/2014



12

## EXPOSICION DE MOTIVOS



Desde siempre ha sido preocupación de este Departamento Ejecutivo la situación de la población de bajos recursos, especialmente en lo referido a la problemática de la vivienda. Conocido es que a partir de la carencia de una vivienda digna, se generan una serie de conflictos colaterales de índole social, y en lo particular, aparecen problemas de salud, seguridad y de educación.

En el Partido existen varios núcleos donde se ha producido el asentamiento de viviendas precarias, carentes de las mínimas condiciones para el desenvolvimiento de una vida acorde a las necesidades de toda persona en esta etapa de desarrollo de la humanidad, a lo que se adiciona la grave afección a la dignidad que importa ese escenario.

Entre los núcleos mencionados se encuentra el predio ubicado en Iberlucea y Padre Acevedo, de la ciudad de Beccar. Allí existe un asentamiento en el que moran 62 núcleos familiares, que presenta características específicas y genera particulares condiciones de marginalidad.

Es por ello que la Comuna ha comenzado a estudiar esa situación, tratando de encontrarle posibles soluciones, dentro de los límites de la Administración Municipal, tanto desde el punto de vista legal como del económico-financiero.

El asentamiento en cuestión está ubicado en terrenos de propiedad privada, pero por su superficie total y la cantidad de pobladores, no resulta posible la construcción de viviendas con dimensiones mínimas necesarias en el mismo lugar. En virtud de ello, resulta necesario establecer un mecanismo por el cual se pueda proceder a la erradicación de aquel y el traslado de los pobladores a otros lugares en los cuales pueda ser posible la construcción de viviendas que satisfagan los requerimientos necesarios de salubridad y seguridad para sus moradores.

En el orden de las ideas expuestas se considera viable establecer un plan de erradicación, el cual debe ser regido por ideas que innoven en el tema a fin de evitar la repetición de experiencias anteriores de otras administraciones, que frustraron, en todo o en parte, los ideales que lo motivaron.

Es así que se ha pensado en el otorgamiento de subsidios a los núcleos familiares, a fin de solventar la compra de viviendas dignas, en otros lugares y que brinden las condiciones suficientes para el desarrollo de una vida acorde con los tiempos que se viven.

Desde el punto de vista económico, la solución pensada no importaría una carga para la Municipalidad, toda vez que adquirida la tierra y erradicado el asentamiento, se recuperaría la posesión en forma rápida del predio, y su posterior venta sin ocupantes generaría, por lo menos, el costo de lo invertido en compra y subsidios.

Vale recordar, como antecedente, el exitoso Plan de Erradicación de La Horquilla, el cual resultó beneficioso, tanto para los pobladores, como, a la postre, para el erario Municipal.

Es de destacar que a fin de dar una solución integral, se hace necesario adquirir los lotes de propiedad privada, sobre los cuales erigen varias viviendas, lo que también resulta factible conforme lo que surge de las presentes actuaciones, inscribiéndose esta cuestión en lo antedicho respecto de los costos ya que esa posibilidad de compra es a valores que tienen en cuenta el actual estado de ocupación de los inmuebles.

En lo que hace al valore de compra, vale poner de manifiesto, que, el mismo es sensiblemente inferior al de plaza, conforme surge de las tasaciones obrantes en el expediente. No escapa a la mira de esta Departamento Ejecutivo que dichos valores se reducen en forma notable por tratarse de un bien ocupado. Sin embargo, con el sistema propuesto, se recuperará todo lo invertido en la compra, con más el gasto que genere el Plan, y se obtendrá un saldo a favor del erario público.

Por otra parte, también se tienen en cuenta otras variables que influyen en los valores, como son el notable ahorro, en lo que hace a tiempo y dinero, que se produce en el caso de desalojo frente a la posibilidad de una acción judicial a tales fines.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ref. Expte. Nro. 8010/2014



12



A fin de dotar la mayor eficiencia y transparencia al proceso, se ha conveniente dar participación en el mismo a la comisión vecinal representativa de la zona creada a tales efectos, la que ya ha demostrado su interés en el tema, ofreciéndose a colaborar en todos aquellos aspectos en los cuales pueda brindar ayuda en la consecución del objetivo previsto.

Asimismo, y a fin de evitar abusos, se habrá de llevar a cabo un censo de la población residente en el lugar, el cual, una vez cerrado, constituirá la única posibilidad de acceder a los beneficios del Plan.

En definitiva, de lo hasta aquí expuesto se desprende que es intención de este Departamento Ejecutivo instituir un Plan dirigido a la erradicación del asentamiento, con las características y prevenciones que se indican precedentemente, el cual se plasma en el Proyecto de Ordenanza que se acompaña y se someta a consideración y estudio de ese Alto Cuerpo.

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| M.B.G.                       |
|                              |





**PROYECTO DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°.- Institúyese el Plan de Realojamiento Habitacional para las familias que \*\*\*\*\* ocupan el predio ubicado en Iberlucea y Padre Acevedo, de la ciudad de Beccar, el que se registrá por las disposiciones de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Créase la Comisión Ejecutora para la implementación del Plan de \*\*\*\*\* Realojamiento Habitacional del predio ubicado en Iberlucea y Padre Acevedo, de la ciudad de Beccar, el cual estará integrado por:

- Dos (2) representantes del Departamento Ejecutivo
- Dos (2) representantes de los habitantes del predio ubicado en Iberlucea y Padre Acevedo, de la ciudad de Beccar, los mismos serán elegidos entre los vecinos.
- Dos (2) representantes del Honorable Concejo Deliberante, propuesto por el cuerpo.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adquirir, en el marco y con los \*\*\*\*\* fines de las disposiciones de esta Ordenanza, los lotes identificados catastralmente como: Circ VII, Secc. E, Manz. 47, Parcs. 20b, 20c y 20d (según plancheta obrante a fs. 3); Circ VII, Secc. E, Manz. 53, Parcs. 15a, 15b, 15c, 16a, 16b, 16c y 17 (según plancheta obrante a fs. 4); Circ VII, Secc. E, Manz. 54, Parcs. 20b, 21, 22, 23 y 24 (según plancheta obrante a fs. 5); Circ VII, Secc. E, Manz. 60, Parcs. 15a, 15b, 15c, 16a, 16b, 16c y 17 (según plancheta obrante a fs. 6); y Circ VII, Secc. E, Manz. 61, Parcs. 1a, 25, 24, 23a, 22a, 21a y 20a (según plancheta obrante a fs. 7); los cuales corresponden al predio ubicado en Iberlucea y Padre Acevedo, de la ciudad de Beccar, por un monto que asciende a la suma de Pesos Diez Millones Noventa y Cuatro Mil, ( \$ 10.094.000), valor calculado a esta fecha, pudiendo ser ajustado, a la fecha de la celebración de la escritura traslativa de dominio, de igual forma que lo hubiere hecho la Tasa por Alumbrado, Barrido, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública. La suma resultante será abonada en 60 en cuotas mensuales y consecutivas, autorizándose a constituir, por el saldo, una hipoteca en primer grado a favor del vendedor, o quién el mismo designe.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



ARTICULO 4°.- Asimismo la Municipalidad tomará a su cargo:

- a) El pago de las deudas que pesen sobre el bien en concepto de la Tasa aludida en el Artículo anterior.
- b) El pago de las deudas que pesen sobre el bien en concepto de Impuesto Inmobiliario.
- c) La designación del Escribano interviniente.
- d) Los gastos, impuestos y honorarios de escrituración, con excepción del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ITI). Asimismo iguales conceptos respecto de la escritura de constitución de la hipoteca referida en el Artículo anterior.

ARTICULO 5°.- El Plan que se hace referencia en el Artículo 1° se ejecutará a través del \*\*\*\*\* otorgamiento de subsidios por un monto que no supere la suma Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 350.000.-), por vivienda, para la compra y/o construcción de la solución habitacional elegida por cada familia, en otros municipios o provincias, como así también, ante casos excepcionales y si las circunstancias lo ameritan, en base a la documentación que se pudiese aportar y los informes pertinentes de la comisión vecinal representativa de la zona creada a tales efectos, en inmuebles ubicados dentro del Partido de San Isidro, para las familias beneficiarias del Plan de Realojamiento Habitacional. Estos montos serán aplicados en la forma como lo determine la Comisión Ejecutora del Plan. Las familias beneficiarias podrán adicionar al monto del subsidio establecido en el presente artículo la suma necesaria para adquirir una vivienda construida, cuyo valor no supere el doble del monto del subsidio. Los gastos que demanden los pedidos de informes a Registros Provinciales o Nacionales, los de escrituración, la comisión de venta del bien adquirido, sellado de boleto de compraventa, en caso de existir, mensura del bien a adquirir y los traslados del grupo familiar serán abonados en su totalidad por este Municipio, y no se considerarán incluidos dentro del subsidio mencionado precedentemente, debiéndose atender con fondos de las partidas que se determinan a sus efectos. Estos gastos no serán restituidos por los beneficiarios al Municipio.

ARTICULO 6°.- El Departamento Ejecutivo podrá, trimestralmente, ajustar el monto del \*\*\*\*\* subsidio establecido en el artículo precedente, en función de los incrementos que se verifiquen en el índice de costos de las construcción que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



ARTICULO 7°.- En forma previa el Departamento Ejecutivo llevará acabo un censo \*\*\*\*\* habitacional y de población a los efectos de establecer la nómina de los grupos familiares beneficiarios.

ARTICULO 8°.- La Comisión Ejecutora a que hace referencia el Art. 2° tendrá por atribuciones:

- a) Generar propuestas, programas y control de las alternativas de solución para cada uno de los casos.
- b) Asesorar a los pobladores del predio ubicado en Iberlucea y Padre Acevedo, de la ciudad de Beccar, en todo lo relativo al análisis de documentación y sobre los valores monetarios de las propiedades a adquirir.
- c) Participar en el modo y forma en que se efectúen los pagos de manera de garantizar el correcto uso de los mismos.

ARTICULO 9°.- Facultase al Departamento Ejecutivo a utilizar economías de las distintas \*\*\*\*\* partidas presupuestarias para la financiación del Plan establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 10°.- Concluido el Plan, y erradicadas las viviendas y sus pobladores, el Departamento Ejecutivo procederá a la venta del predio mediante los procedimientos previstos por las leyes que lo rijan.

ARTICULO 11°.- De forma

|                              |
|------------------------------|
| DESPACHO<br>Y<br>LEGISLACION |
| <b>MBG</b>                   |
|                              |

